

PERGAMINO, Octubre 17 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-216-88 D.E. eleva Expte. D-3546-88 VECINOS C/ MAR DEL PLATA ENTRE J.J. VALLE Y CARPANI COSTA Consorcio Obra- C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE MAR DEL PLATA ENTRE GRAL. CARPANI COSTA Y GRAL. J.J. VALLE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente: JOSE CARLOS SANTORO

Secretario: JULIO RICARDO PEREZ

Tesorero : NICOLAS IANNONE

Vocales : ANDREA VIVIANA FORNT

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la realización de la obra descripta en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 y su modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atenta-mente

ORDENANZA N° 1993/88.

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUACO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE